Año de 1968 — Miércoles 26 de Junio — Núm. 77

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1868

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 12

Dada la peligrosidad que el uso de las llamadas escopetas o dispositivos mecánicos de perdigón grueso o de flecha trae consigo y en evitación de accidentes personales y otros perjuicios, se hace aconsejable recordar el contenido de la circular número 20 de este Gobierno Civil, de 1 de julio de 1965, de obligado cumplimiento en todas las poblaciones y núcleos urbanos de esta provincia, cuya parte dispositiva y siguiendo el espíritu del Reglamento vigente de Armas y Explosivos, es la siguiente:

1.° Queda prohibido el uso de las denominadas escopetas o dispositivos mecánicos con disparo de flechas o perdigón, asi como de cualquier otra arma comprendida en aquel concepto, en las plazas y calles de la población, así como en sus afueras hasta un límite no inferior a quinientos metros donde la línea límite del casco urbano, si no es en los lugares y en las condiciones que se señalan en las siguientes disposiciones:

2.° Pueden utilizarse aquellas armas exclusivamente para el entrenamiento o distracción, en el ejercicio del tiro al blanco, en locales cerrados o lugares también cerrados o cercados y acondicionados convenientemente, a fin de que los proyectiles disparados no puedan salir al exterior, y por último en lugares, fuera ya del límite que se señala en la disposición anterior, autorizados para tiro al blanco o de prueba, o en su defecto en fincas particulares, con autorización de sus propietarios, a una distancia no menor de 250 metros de las carreteras, caminos, veredas o lugares transitados.

3.° Para la circulación o transporte de las referidas armas o dispositivos mecánicos, por las vías públicas en general o terrenos abiertos, que no sean los indicados para ejercicio de tiro al blanco, que señala la disposición anterior, es obligado su enfundado o empaquetado en forma que, en un momento dado, no pueda hacerse uso de ellas.

Este Gobierno advierte que cualquier infracción de las anteriores disposiciones será sancionada con todo rigor, dándose cuenta a la autoridad judicial de las infracciones que por sus circunstancias puedan constituir delito previsto en el Código Penal, debiendo, a tales efectos, tanto las Autoridades dependientes de la mía como Guardia Civil, Agentes del Cuerpo General de Policía y Guardas en general, dar cuenta a este Gobierno Civil de cualquier infracción que observen, con intervención, en todo caso, del arma o dispositivo mecánico con que estuviera disparando, depositándolo en la Intervención de Armas de la Guardia Civil del Puesto correspondiente, a resultas de la resolución que haya de adoptarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de junio de 1968.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

1809

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Eutimio Martín Martín, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red de desagües en la Zona de Villagonzalo de Coca (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Director general, P. D. (ilegible).

1826

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 29 de mayo del corriente 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 218 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa, El Coto y La Cerrada», perteneciente a los propios de Torre Val de San Pedro y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determina el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio, señalándose fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está integrado por tres parcelas tipo dehesa, separada y cercadas cada una de ellas con pared de mampostería en seco, faltando únicamente la pared entre los piquetes números 118 y 119 de la parcela «El Coto». Se comenzó la operación con la parcela «La Dehesa», colocando el piquete número 1 junto a la puerta de la Dehesa y en la parte interior de la pared de mampostería en seco, que circunde la parcela, se continúa colocando los piquetes sucesivos junto a la citada cerca, yendo en colindancia del piquete número 2 al número 5 con un prado de Gabriel de Santos García; los piquetes número 5 y siguientes al número 11 se colocaron como todos, junto a la citada cerca que va junto a la carretera de Soria a Plasencia. Este piquete número 11 coincide con el mojón número 1 del deslinde del monte de U. P. número 197 «La Dehesa de Navafría», en cuya colindancia sigue hasta el piquete número 20. Desde este último piquete y siguientes hasta el piquete número 30, en colindancia con «Cañada Real». Del piquete número 30 al número 32, en colindancia con la «Cañada de Pedraza», y del piquete número 32 al número 34, que con el piquete número 1 cierra el perímetro exterior de esta parcela junto a la carretera citada, en colindancia con terrenos del Ayuntamiento.

Seguidamente el Ingeniero operador procedió al apeo de la parcela denomida «La Cerrada», colocando el piquete número 35 junto a una pared de mampostería en seco que circunda la parcela objeto del deslinde, en la partida «Valhondo». Desde este piquete número 35 y siguientes al número 39, en colindancia con terrenos del Ayuntamiento. Del piquete número 39 y siguientes al piquete número 45, todos ellos como los anteriores colocados junto a la citada pared, se sigue la carretera de Plasencia a Soria. A partir del piquete número 45 y siguientes al número 50, en colindancia con la «Coladilla de Santiuste». Desde este último piquete y siguientes hasta el número 70, que con el piquete número 35 cierra el perímetro de esta segunda parcela, la colindancia es con terrenos de particulares, empezando con Manuel Gómez y terminando con Félix García, figurando los nombres del resto de los particulares en las actas y en el plano.

A continuación el Ingeniero operador apeó la parcela «El Coto», colocando el piquete número 71 junto a la pared de mampostería en seco que circunda toda parcela, excepto en la alineación 118-119, próximo al depósito de agua que abastece al pueblo. Se siguió colocando los sucesivos piquetes a lo largo de la mencionada pared, en colindancia en todo su perímetro con fincas de particulares, empezando con fincas de Julián González, figurando tanto en el plano como en las actas los nombres de los demás colindantes, hasta acabar en el piquete número 169, que con el número 71, cierra el perímetro exterior de esta parcela en colindancia con finca de Juan Martín.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable a la Sección de Propiedades, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, relativa al deslinde de los montes de Utilidad Pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias

del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 218 del Catálogo de U. P. de la provincia de Segovia, denaminado «La Dehesa, El Coto y La Cerrada», perteneciente a los propios de Torre Val de San Pedro y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Segovia.
Número del Catálogo, 218.
Nombre del monte, «La Dehesa, El Coto y La Cerrada».
Término municipal, Torre Val de San Pedro.
Pertencia, Torre Val de San Pedro.

Limites:

Parcela «La Dehesa».

N.—Carretera de Soria a Plasencia.
E.—Monte de U. P. número 197 «La Dehesa de Navafría».
S.—Cañada Real.
O.—Cañada Real y Cañada de Pedraza.

Parcela «El Coto».

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela «La Cerrada».

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Terrenos del Ayuntamiento y carretera de Soria a Plasencia.
O.—Colada de Santiuste.

Descripción de linderos: (Parcela «La Dehesa»).

El lindero Norte empieza en el piquete número 32 en la Cañada de Pedraza, próximo a la carretera de Soria a Plasencia, y sigue limitando con la citada carretera hasta el piquete número 11, que coincide con el mojón número 1 del monte público número 197.

El lindero Este empieza en este último piquete número 11 y termina en el piquete número 20, todo él en colindancia con el monte número 197 de Navafría.

El lindero Sur se inicia en este piquete número 20 y termina en el piquete 26, en colindancia todo él con Cañada Real.

El lindero Oeste empieza en el piquete número 26 y termina en el piquete número 32, en conlindancia hasta el piquete número 30 con Cañada Real, y desde éste, al final, en colindancia con Cañada de Pedraza.

Parcela «El Coto».

El lindero Norte empieza en el piquete número 108, junto a la «Calleja del Rubial», termina en el piquete número 118, en colindancia con fincas particulares, empezando con fincas de Hermenegildo Arribas y terminando con fincas de José Andrés Alvarez.

El lindero Este comienza en este último piquete y termina en el piquete número 150, en colindancia con fincas particulares, empezando con finca de herederos de María Santiuste y termina con finca de Pedro de la Calle.

El lindero Sur se inicia en el piquete número 150 y termina en el piquete número 166, en colindancia con camino de los Dientes y término con finca de José Andrés Alvaro.

El lindero Oeste empieza en el piquete número 166 hasta el piquete número 108, en colindancia con fincas particulares, empezando con fincas de Angel Gómez y terminando en la calleja «El Rubial».

Parcela «La Cerrada».

El lindero Norte empieza en el piquete número 50 y termina en el piquete número 55, junto al arroyo del Cubo, en colindancia con fincas particulares, que empieza con Manuel Gómez y termina con Valeriano García Arribas.

El lindero Este se inicia en el piquete número 55 y termina en el piquete número 35. Su colindancia es con fincas de propiedad particular, empezando con Elías de Andrés y terminando con fincas de Félix García.

El lindero Sur empieza en el piquete número 35 y termina en el piquete número 45, en colindancia con terrenos del Ayuntamiento y carretera de Soria a Plasencia.

El lindero Oeste comienza en el piquete número 45 y termina en el piquete número 50, en colindancia todo él con Colada de Santiuste.

Cabidas:

Cabida de la parcela «La Dehesa», 23,2750 hectáreas.
Cabida de la parcela «El Coto», 55,6250 hectáreas.
Cabida de la parcela «La Cerrada», 65,7250 hectáreas.
Cabida total y pública del monte, 144,6250 hectáreas.
No existen enclavados.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden de Excmo. señor Ministro de este departamento, de fecha 29 de mayo del corriente, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser orden del Excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech

---

1814

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Laguna Rodrigo, durante un plazo de quince días, para examen y formular las reclamaciones que consideren oportunas, el Cuadro de Valores Unitarios del aprovechamiento de Pinar de Fruto de dicho término municipal, que es el siguiente: Pinar fruto clase única, correpondiente a la 9.ª provincial y base Imponible de 300 pesetas hectárea, y una superficie total de 115 hectáreas, 96 áreas.

Segovia, 19 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

Administración de Justicia

1733

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de «Félix Postigo Herranz, S. A.», domiciliado en Cantimpalos, contra don Juan de la Rosa López, vecino de Algeciras, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los inmuebles sitos en el término municipal de Algeciras, y que se describen a continuación.

Urbana: Parcela de terreno enclavada en lo que fue cortijo de las Monjas, de este término, de ciento dos metros con quince decímetros cuadrados, o sea, once metros y treinta y cinco centímetros de Norte a Sur, y nueve metros de Levante a Poniente; linda por Levante, con calle de uso público; Poniente y Norte, con la finca matriz, de don Francisco Alba, y Sur, con calle de uso público; tasada en la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Urbana: Parcela de terreno enclavada en lo que fue cortijo de las Monjas o del Tesorillo, término de esta Ciudad, con una superficie de ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados; da frente al Levante por calle sin nombre, y linda: izquierda, entrada; Sur, con la parcela de don Francisco Cervantes; derecha, Norte, con calle de uso público, y espalda, Poniente, con la finca matriz de don Francisco Alba, tasada en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

Dichas fincas se encuentran afectas a las cargas anteriores a la que es objeto del presente procedimiento y que se describen a continuación:

La primera finca aparece gravada con las cargas siguientes:

A) Hipoteca a favor de don Valeriano Ruiz Molina, en garantía de un préstamo de 8.000 pesetas de principal, 640 de intereses y 2.000 pesetas para costas y gastos.

B) Hipoteca a favor del mismo señor Ruiz Molina, en garantía de un préstamo de 6.000 ptas. de principal, 480 de intereses y 2.000 para gastos y costas. Ambos créditos hipotecarios pertenecen hoy al hijo y heredero de la esposa de don Valeriano, doña Natalia Porras Luque, en nuda propiedad y al mismo don Valeriano en usufructo vitalicio.

La segunda finca aparece gravada:

A) Hipoteca a favor de don Valeriano Ruiz Molina, para responder de 7.000 pesetas de principal, 560 de intereses y 2.000 para gastos y costas.

B) Hipoteca a favor del mismo señor, para responder de 4.000 pesetas de principal, 320 de intereses y 1.500 para costas y gastos.

Ambos créditos pertenecen hoy, en nuda propiedad, a don Humberto Ruiz Porras y en usufructo vitalicio a don Valeriano Ruiz Molina.

Referida subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, y en el de igual clase de Algeciras, el día 30 de julio próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que dichas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, tanto las citadas como cualquier otra que hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—*Juan Manuel Orbe*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

1843

Juzgado Municipal de Segovia

En el juicio de faltas 82/68, seguido por estafa a don Fernando Albertos Redondo, contra Mariano Borragán Clavo, se ha dictado, con fecha veintitrés de abril, sentencia en la que aparece el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Borragán Clavo a la pena de seis días de arresto menor, indemnización al perjudicado, en la cantidad de mil quinientas pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Mariano Borragán Clavo, expido la presente en Segovia a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1825

Juzgado Comarcal de Sepúlveda

Don Juan Navarro Navarro, Secretario del Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia).

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 38 de 1967, se sigue proceso de cognición en reclamación de cantidad, a instancia de don Juan Antonio Bernardo Rodao, representado por el Procurador don José María Sacristán Lozoya, contra otro y la Compañía «La Castellana, Sociedad Anónima», en el cual y con fecha veintidós del actual el señor Juez Comarcal titular, don Justo Díaz Villasante, dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como se razona la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don José María Sacristán Lozoya, en nombre y representación de don José Antonio Bernardo Rodao, debo condenar y condeno a la Empresa «La Castellana, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alenza, número 20, a que abone a éste la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, a los intereses legales de esta suma, desde el momento en que sea firme esta sentencia y hasta su ejecución y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta sentencia que, en forma, se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Justo Díaz Villasante.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, hoy en rebeldía, «La Castellana, S. A.», extiendo la presente en Sepúlveda a 31 de mayo de 1968.—Juan Navarro Navarro.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto (ilegible).

CONCURSOS

1727

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Concurso

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plicas del concurso para contratar la organización y celebración de dos espectáculos taurinos que han de celebrarse en esta localidad los días 16 y 17 del próximo mes de septiembre.

Dichos espectáculos podrán consistir: el festejo del día 16 en una novillada sin picar, en la que serán estoqueadas cinco reses en lidia ordinaria, o bien, una para un rejoneador, y cuatro de lidia ordinaria, admitiéndose otras combinaciones.

El día 17 podrá progamarse un espectáculo cómico-taurino-musical, o una novillada análoga a la del día anterior.

Al final de cada uno de estos festejos, se lidiará algún becerro por los aficionados de la localidad.

Podrán proponerse otros espectáculos taurinos de mayor calidad, pero bajo las mismas condiciones; haciéndose, en todo caso, lo más amplia y claramente posible, referencia sobre novillos, novilleros, precios de localidad, etc., a fin de facilitar la labor de selección a realizar por el Ayuntamiento con vistas a la adjudicación definitiva.

La plaza será montada con materiales y por cuenta del adjudicatario, en el lugar que designe el Ayuntamiento, tendrá los servicios necesarios y una capacidad aproximada de 4.500 localidades numeradas.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos, propaganda, enfermería, Veterinarios y todos cuantos gastos y responsabilidades se deriven de los festejos y formalización del contrato.

El pliego de condiciones se halla en manifiento en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior en que deba realizarse la apertura de pliegos, acompañando en sobre separado los documentos que enumera el artículo 40 del Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad y poder notarial bastante, si licita en nombre de tercero; resguardo de haber constituido en Depositaría municipal la garantía provisional, por importe de doce mil pesetas, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del referido Reglamento.

Terminado el acto de apertura de plicas, la mesa no hará adjudicación alguna, pues el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, en consideración a las diversas circunstancias que concurran.

Si quedara desierto este concurso, se celebrará el segundo, a los diez días hábiles siguientes de celebrado éste.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., con Documento N. de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen en el concurso para contratar la organización y celebración de dos espectáculos taurinos en el pueblo de Carbonero el Mayor (Segovia), los días 16 y 17 del próximo mes de septiembre, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases:...

(Fecha y firma del proponente).

Carbonero el Mayor, 15 de junio de 1968.—El Alcalde.

1796

Ayuntamiento de Turégano

Concurso

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos once, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos presentados al concurso de contratación de una música para amenizar las fiestas patronales de esta villa.

Será abjeto de concurso una música compuesta por cinco profesionales, incluido su director, que deberán actuar los días 14 por la tarde, 15, 16 y 17 de septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de once a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 1.250 pesetas.

En el acto de aperturas de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar en conjunto las circunstancias económicas o artísticas que concurran.

En el caso de quedar desierto el concurso, tendrá lugar el segundo a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y bajo iguales condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la que se facilitarán a los proponentes cuantos datos y antecedentes deseen.

Modelo de proposición

Don..., de profesión..., vecino de ..., provincia de..., con Documento Nacional de Indentidad número..., en representación de..., enterado del concurso anunciado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, número ..., del día..., ofrece al Ayuntamiento de Turégano la actuación de la orquesta denominada..., durante las fiestas titulares del presente año, por la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concuso, a cuyo fin hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la citada agrupación musical son las siguientes:...

(Fecha y firma del proponente).

Turégano, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, G. Canto.

1796

Ayuntamiento de Turégano

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos once, tambien hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de novillos para las corridas que tendrán lugar en esta villa durante los días 16 y 17 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas patronales.

Serán objeto de contrato seis erales, con pesos que oscilen entre 160 a 180 kilogramos al canal, procedentes de una ganedería clasificada en el segundo grupo de criadores de reses de lidia, los cuales serán lidiados, banderilleados y muertos a estoque por dos novilleros cada día, debidamente reglamentados y sindicados, a cuyo fin los proponentes de plicas para optar a este concurso presentarán relación de novilleros en número no inferior a seis, para la oportuna selección.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, debiendo ser presentados en la Secretaría municipal los días laborables, durante las horas de once a trece, hasta el anterior señalado para el concurso, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 8.500 pesetas.

En el acto de apertura de plicas, la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa.

En caso de quedar desierto este concurso, tendrá lugar el segundo, a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que se celebró el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la que se facilitarán cuantos datos y antecedentes se soliciten.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de..., enterado del concurso anunciado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, núm. ... del día ..., ofrece al Ayuntamiento de Turégano, seis erales, procedentes de ganadería clasificada en el segundo grupo de criadores de reses de lidia, y relación de novilleros, a los fines de dicho concurso y se compromete a llevar a cabo y efecto dichos festejos, con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente)

Turégano, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, G. Canto.

1795

Ayuntamiento de Chañe

CONCURSO

Al ventiún día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal delegado, con las formalidades que la Ley exige, la apertura de plicas que hayan sido presentadas para la contratación de una orquesta, compuesta de cinco músicos, que amenice las fiestas que en esta localidad se celebrarán los días 16, 17 y 18 de agosto próximo.

Las bases por las cuales han de regirse la contratación para el concurso que se anuncian, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de toda persona que desee examinarlas.

La presentación de plicas se efectuará por los concursantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a una, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso, ajustadas al modelo normal para esta clase de concursos.

La mesa, o el Ayuntamiento en su caso, se reserva la facultad de adjudicación de este concurso a la proposición que estime más ventajosa, tanto a los intereses municipales, como a la mejor garantía ofrecida en el cumplimiento de interpretación musical. Si este primer concurso quedará desierto se celebrará el segundo, a los ocho días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones.

Chañe, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1798

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

El Alcalde Presidente de esta Corporación municipal, hace público, para general conocimiento:

1.° Que hasta las catorce horas del día que se cumplan los quince hábiles de este anuncio en el B. O. de la provincia se admitirán, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, proposiciones para la adjudicación de la plaza de toros de esta villa.

2.° Este concurso será libre, pudiendo los licitadores solicitarla por uno o varios años, a contar del presente y proponer las condiciones económicas que estimen oportunas.

3.° No se fijan tampoco el número de espectáculos taurinos o similares a realizar, pero tendrán preferencia los pliegos que respeten las costumbres establecidas por las ferias y fiestas locales de agosto y septiembre, siendo las primeras de la Asunción y San Roque y las segundas las del Cristo del Caloco, que comienzan el segundo sábado de septiembre, teniendo en cuenta que durante las primeras tiene siempre lugar un espectáculo taurino de primera categoría en matadores y ganaderías.

4.° La Corporación municipal, que abrirá los pliegos presentados a las doce horas del día siguiente del en que termine el plazo de presentación de proposiciones, queda igualmente en libertad de adjudicar el concurso a la proposición más conveniente o declararle desierto a efectos de adjudicación si no estimase interesante ninguna de las proposiciones presentadas y sin derecho a reclamación alguna por parte de ningún licitador.

El Espinar a 18 de junio de 1968.—El Alcalde, S. Hurtado.

1727

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Concurso

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plicas presentadas para contratar una orquesta que amenice las fiestas patronales de la localidad, que se celebrarán los días 14, 15, 16, 17 y 18 del próximo septiembre.

Los pliegos, convenientemente reintegrados y ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, se presentarán en sobre cerrado cualquier día hábil anterior al señalado para el concurso y hasta las doce horas de éste.

Las proposiciones irán acompañadas en sobre aparte de la documentación que enumera el artículo 40 del Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber constituido la fianza de quinientas pesetas en Depositaría municipal y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del citado Reglamento.

Se hará referencia, lo más amplia y claramente posible, de las cualidades profesionales de los componentes de la orquesta, número de músicos, etc., a fin de facilitar la labor de selección a realizar por el Ayuntamiento con vistas a la adjudicación definitiva.

En lo no previsto en el presente anuncio y pliego de condiciones, que sirve de base al concurso, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si quedara desierto este concurso se celebrará el segundo a los diez días hábiles de celebrado éste.

Carbonero el Mayor a 5 de junio de 1968.— El Alcalde.

1834

Ayuntamiento de Navalmanzano

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento se anuncia concurso, con carácter urgente, para la contratación de una orquesta de música que amenice los festejos tradicionales en las Fiestas Populares a San Roque, que se celebrarán en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto de este año, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se encuentra unido al expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las que pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hasta las once horas del día hábil anterior al anunciado para el referido concurso.

La orquesta estará integrada por cinco músicos, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de manutención, viajes y pago de las cuotas de la Mutualidad de Artístas Profesionales y Bolsa de Colocación.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y un sello de la MUNPAL de cinco pesetas.

Se admitirán las referenciás profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para el mismo.

Caso de quedar desierto este concurso, se celebrará un segundo, a los cinco días hábiles siguientes y a la misma hora.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Navalmanzano, 20 de junio de 1968. El Alcalde, Florentino Escribano.

1835

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Concurso de música

Hasta las trece horas del día 15 de julio próximo, se admiten proposiciones para optar al concurso, que por este Ayuntamiento de Montejo de Arévalo se anuncia, para contratar un conjunto de música que haya de amenizar las fiestas de Nuestra Señora de la Asunción, en los días 15 y 16 de agosto, admitiéndose proposiciones a partir de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, a cuyo concurso pueden concurrir cuantas orquestas lo deseen.

El concurso será adjudicado a la oferta que mayores garantías ofrezca a la Corporación, tanto económicas como profesionales.

Regirán para este concurso los pliegos de condiciones económicos aprobados por el Ayuntamiento, que a disposición de los licitadores se hallan expuestos en Secretaría municipal.

El pago de contrato convenido se hará el día 16 de agosto, al término de la velada de la noche.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concurso, siendo válido cualquiera de ellos.

Si quedará desierto este primer concurso, se anuncia un segundo, a los siete días hábiles siguientes, en idénticas condiciones.

Se acompañará a la proposición, declaración jurada y carnet de hallarse encuadrados los componentes de la orquesta en el Sindicato de Profesores músicos.

Todos los gastos de este anuncio y cuantos tengan relación con el concurso, serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Montejo de Arévalo, 19 de junio de 1968.—El Alcalde.

1818

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

Concurso

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad los días 25 y 26 de julio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y las mismas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el día anterior al señalado para el concurso.

Se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Ortigosa de Pestaño, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1803

NAVAS DE SAN ANTONIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, Mauricio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

SEBULCOR	1805
NAVALMANZANO	1806
LABAJOS	1807
PALAZUELOS DE ERESMA	1824
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	1841
TORRECILLA DEL PINAR	1855
VALDEVACAS DE MONTEJO	1857

1822

PRADENA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Saturnino Casado San José ha solicitado licencia para instalar un horno de fabricación de pan, de solera fija y combustión de leña, en el número 4 de la calle de la Plaza.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Prádena, 19 de junio de 1968.—El Alcalde, Juan Gómez Burgos.

1796

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una música y dos novilladas, durante las fiestas patronales de la villa en el próximo mes de septiembre, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Turégano, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, G. Canto.

1800

Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la localidad, hago saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación.

Fuente el Olmo de Iscar, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

1801

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, se hace saber que el vecino de Segovia don Felicito Polo de Frutos ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio de gasolina de tercera categoría.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Lastrilla, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, Daniel Segovia.

1821

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Solicitada por el contratista don Víctor Pastor López la devolución de la fianza definitiva que tenía depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones de la contrata de las obras de reconstrucción de la casa vivienda del Médico y clínica de esta localidad, en su 1.ª y 2.ª fase, se hace público que los expedientes respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo de quince días, conforme previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 88.

Lo que se hace público para general conocimiento y oir las reclamaciones a que haya lugar, pues de no haberlas le serán devueltas.

Matabuena, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, José Luis Gómez.

1791

HONTALBILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal la cuenta del presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación de esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hontalbilla, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, José M.ª de Frutos.

1775

CASCAJARES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cascajares, 12 de junio de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA CUESTA	1790
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	1792
ETREROS	1802
DURATON	1804
ALDEA REAL	1853
ADRADA DE PIRON	1854

1842

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 20 de junio de 1968. El Alcalde.

1838

MONTUENGA

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quorum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Codorniz, en sesión celebrada el día 6 del actual mes, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de 14 del mes en curso, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Montuenga, 20 de junio de 1968.—El Alcalde, Clemencio Arroyo.

1840

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Para su examen y reclamaciones, en su caso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los terrenos para la celebración de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales del presente año, los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre.

Riaza, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 5